

SUBMISSION OF INFORMATION FOR RECOGNITION OF DISEASE-FREE STATUS FOR CATEGORY C DISEASES OF AQUATIC ANIMALS IN ACCORDANCE WITH [CHAPTER 4 OF PART II OF REGULATION \(EU\) 2020/689](#) AND ARTICLE 11 OF [COMMISSION IMPLEMENTING REGULATION \(EU\) 2020/2002](#)

0. Date of submission	
1. Member State:	ESPAÑA
2. Name of the disease:	Septicemia Hemorrágica Viral (SHV) Necrosis Hematopoyética Infecciosa (NHI)
3. Contact details	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. DG Sanidad de la Producción Agraria. SG Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad. C/Almagro 33. 28010. Madrid.
a. E-mail:	sganimal@mapa.es
b. Responsibility within the competent authority:	
c. Name:	SG Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad.
4. Identification of the grounds for recognition of disease-free status: a. absence of listed species: b. disease agent's incapacity to survive c. historical and surveillance data d. completion of an eradication programme	<i>d. completion of an eradication programme</i>
5. Territorial scope of the eradication programme: a. zone b. compartment	<i>b. compartment</i>
6. Declarations of disease-free status of compartments shall contain the following information:	6 a) ii) El agua que abastece la explotación procede del río Noguera Ribagorzana. Cuenca hidrográfica del Ebro. Por lo tanto, se trata de un compartimiento dependiente . <u>Se incluye una explicación completa</u>

<p>(a) In the case of independent compartments as referred to in point (a) of Article 73(2) of Regulation (EU) 2020/689, documentation to substantiate that:</p> <p>(i) the water is supplied through a water treatment plant which inactivates the relevant pathogen or that the water is supplied directly from a well, a borehole or a spring;</p> <p>(ii) where such water originates from a source outside the establishment, it is channelled directly to it by means which afford appropriate protection from infection;</p> <p>2</p> <p>(iii) there are natural or artificial barriers that prevent aquatic animals from entering each establishment in the compartment from surrounding natural waters;</p> <p>(iv) where appropriate, the establishments in the compartment are protected against flooding and infiltration of water from surrounding natural waters.</p>	<p><u>en referencia el articulo 73 en la ficha: valoración compartimiento dependiente.</u></p>
<p>7. Statement confirming that the relevant general criteria in accordance with point (a) of Article 66 of Regulation (EU) 2020/689 for zones, or</p>	<p>Descripción del establecimiento/compartimento: Piscifactoria Santa Ana SL Código REGA: ES250130034066 Municipio: Alfarràs Provincia Lleida</p>

<p>with point (a) of Article 73(1) of that Regulation for aquatic compartments, are complied with.</p>	<p>Ubicación: ETRS89 - UTM31N: 298817.10, 4635205.24 Compartimento dependiente</p> <p>Especie cultivada: Únicamente se produce trucha arco iris (<i>Oncorhynchus mykiss</i>), en las etapas de preengorde, engorde y sacrificio.</p> <p>Censo medio anual declarado (2022): Alevines: 854 toneladas Adultos: 2373 toneladas</p> <p>Zona geográfica: El establecimiento recibe aguas del río Noguera Ribagorzana, afluente del río Segre que es a su vez del río Ebro. Por lo tanto, pertenece a la Cuenca Hidrográfica del Ebro.</p> <p>El régimen hidrológico del Noguera Ribagorzana está marcado por las regulaciones de los embalses de Escales, Canelles y Santa Ana. Los embalses de Escales (152 hm³ totales, y de ellos 117 hm³ útiles) y Canelles (678 hm³ totales, 543 hm³ útiles), de uso hidroeléctrico, propiedad de ENHER, pero con servidumbres de cara a los regadíos del Canal de Aragón y Cataluña que introducen limitaciones en su explotación. El embalse de Santa Ana (240 hm³ totales, y de ellos 173 hm³ útiles), de propiedad estatal, está destinado prioritariamente a la regulación de aguas para el Canal de Aragón y Cataluña, con las servidumbres existentes de las concesiones del Canal de Piñana y del Bajo Noguera-Ribagorzana.</p> <p>Situación respecto a otros establecimientos vinculados epidemiológicamente o con especies relacionadas: No hay otros establecimientos de acuicultura en el compartimento que puedan afectar a la situación sanitaria de las aguas.</p> <p>Recepción de ejemplares: Todas las entradas proceden de piscifactorías calificadas como libres de NHI i SHV. Tanto las huevas como los alevines introducidos en el establecimiento proceden de piscifactorías autorizadas y calificadas de Categoría I, exentas de las enfermedades recogidas en la Directiva 2006/88 de consejo de 24 de octubre de 2006.</p>
---	--

Sus proveedores actualmente son:

- Alevines:

- PISCIFACTORIA INDUSTRIA EL ZARZALEJO S.L.: CIF ES B02006807; Ctra Albacete- Jaén Km 309; 02340 El Jardín (Albacete). REGA nº ES020220000038

-Huevas:

- VIVIERS DE SARRANCE: Pisciculture Labedan, 869 route des Fontaines; 64490 Sarrance (France). Autorización zoosanitaria nº FR 645060008
- OVAPISCIS: CIF A27192772; Lugar Fonteó s/n; 27130 Baleira (Lugo). REGA nº ES270040077301

Mediante un canal con barreras físicas que impiden entrada y salida de animales acuáticos.

Medidas de bioprotección:

Para evitar la entrada de animales acuáticos a través del curso del agua del río que abastece a la piscifactoría, se dispone de las siguientes medidas:

El agua que abastece la piscifactoría, parte de una canalización o azud del río Ribagorzana, que facilita la llegada del agua a la misma y para prevenir la migración ascendente de animales acuáticos de las partes inferiores de la cuenca hidrográfica, se han colocado tres rejillas metálicas que ejercen su función como barrera física para lograr este fin. Están colocadas previamente a la entrada del agua en la piscifactoría, en lugares estratégicos que son:

- La primera está colocada en el azud, a la entrada de la canal.
- La segunda rejilla está colocada 60 metros antes de la piscifactoría.
- Y la tercera rejilla está colocada justo a la entrada de la piscifactoría.

Estas 3 rejillas se revisan y limpian (barrido manual) diariamente para que no se obstruyan por restos de

	<p>vegetación u otros objetos que pueda llevar el cauce del agua.</p> <p>También se previene la posible salida accidental de ejemplares hacia el curso descendente de la cuenca hidrográfica. Para ello, cada uno de los estanques dispone de rejillas metálicas tanto en la entrada y salida de cada uno de ellos.</p> <p>Adicionalmente se dispone de una rejilla en la canalización de salida de la piscifactoría donde se devuelve el agua al río por su cauce natural.</p> <p>Medidas preventivas contra inundaciones:</p> <p>La empresa posee un protocolo “plan de emergencia medioambiental” donde están contempladas las posibles adversidades que puedan ocurrir en la piscifactoría y las acciones que se llevarían a cabo en el caso de que ocurrieran (comunicación con las autoridades locales, medioambientales, etc).</p> <p>Ésta piscifactoría está dotada de una compuerta para la entrada del agua y otra compuerta que permite la salida de la misma. En el caso hipotético de que se produjera una situación de posible inundación, el personal de planta cerraría de inmediato ambas compuertas de entrada y salida de agua, y una vez cerrados los compartimentos, el agua existente en el interior de la explotación se bombearía para que esté en continua recirculación. Las truchas no se verían afectadas por esta acción en el periodo de tiempo en el que se encuentre recirculando el agua ya que se le seguiría inyectando oxígeno, y se vigilaría de forma constante para asegurar el bienestar de los animales durante el tiempo que dure dicha situación.</p> <p>Cerrando las compuertas de entrada y salida, se consigue que el agua derivada de la posible inundación siga su cauce natural en el río, sin poner en riesgo la piscifactoría.</p> <p>Toma de muestras del establecimiento:</p> <ul style="list-style-type: none">- La única especie de la explotación es la trucha arco iris (<i>Oncorhynchus mykiss</i>). Con un censo declarado en 2022 de 854 Toneladas de alevines y 2.374 toneladas de adultos de engorde y una producción anual de unas 800-1000 toneladas de trucha.- La toma de muestras para su análisis se ha realizado desde el año 2018 y de conformidad a lo
--	--

	<p>establecido en la “Decisión de ejecución 2015/1554 de la comisión de 11 de septiembre de 2015 por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 2006/88/CE en lo que respecta a los requisitos de vigilancia y los métodos de diagnóstico” realizando dos muestreos anuales durante 6 años y cumpliendo las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Muestreo de 75 peces representativos de los diferentes estanques de la explotación ➤ Análisis realizado en el laboratorio nacional de referencia de Algete ➤ Resultados negativos al control de SHV/NHI. ➤ Todos los muestreos se han realizado con temperaturas del agua por debajo de los 14 grados y bajo supervisión oficial. <p>A continuación, relacionamos los muestreos realizados con el número de boletín oficial y mes del muestreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 2018/febrero: boletín nº 2018/000985 ➤ 2018/noviembre: boletín nº 2018/004282 ➤ 2019/marzo: boletín nº 2019/001558 ➤ 2019/noviembre: boletín nº 2020/000124 ➤ 2020/mayo: boletín nº 2020/001772 ➤ 2020/noviembre: boletín nº 2020/005442 ➤ 2021/marzo: boletín nº 2021/001449 ➤ 2021/noviembre: boletín nº 2021/005574 ➤ 2022/marzo: boletín nº 2022/002374 ➤ 2022/noviembre: boletín nº 2023/000259 ➤ 2023/marzo: boletín nº 2023/001990
<p>11. When the grounds for recognition of disease-free status is based on the completion of an eradication programme, for each year of the programme, information must be supplied concerning:</p> <p>(a) The aquaculture establishments and where relevant, the sampling points in the wild in the</p>	

<p>zone/compartiment: (i) Number of approved aquaculture establishments in the programme;</p> <p>(ii) Number of registered aquaculture establishments in the programme (where relevant);</p> <p>(iii) Number of sampling points in wild populations (where relevant);</p> <p>(iv) Maps showing approved and registered aquaculture establishments, and where relevant, sampling points in the wild;</p> <p>(v) Number of aquaculture establishments, and where relevant, sampling points in the wild, out of the total number of aquaculture establishments and sampling points in the wild, which are not infected;</p> <p>(vi) Number of aquaculture establishments, and where relevant, sampling points in the wild, out of the total number of aquaculture establishments and sampling points in the wild, with confirmed cases;</p>	
<p>(vii) Number of new aquaculture establishments, and where relevant, sampling points in the wild, out of</p>	<p>No procede</p>

<p>the total number of aquaculture establishments and sampling points in the wild, with confirmed cases.</p>	
<p>(b) animal health visits and sampling which have been completed:</p> <p>(i) Number of health visits per approved and where relevant, per registered aquaculture establishment;</p> <p>(ii) Number of samplings per approved, and where relevant, per registered aquaculture establishment, or samplings in wild populations;</p> <p>(iii) Number of animals sampled at each sampling event;</p> <p>(iv) Species sampled;</p> <p>(v) Results from each laboratory examination (positive/ negative for the pathogen in question);</p> <p>(vi) Results from each clinical inspection;</p> <p>(vii) Water temperature at the time of sampling.</p>	